

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

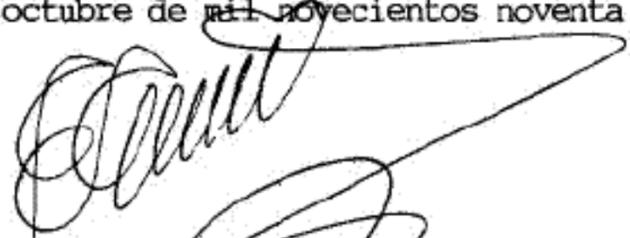
- Que el Dr. Misael Acosta Solís, en su larga y sacrificada trayectoria como hombre de ciencia ha honrado el nombre del Ecuador en numerosas ocasiones mediante, la investigación y la difusión en medios nacionales e internacionales, de la realidad ecuatoriana, en temas relacionados con la agricultura, bosques, climatología, botánica, edafología y conservación de recursos naturales;
- Que el Dr. Acosta Solís, por sus trabajos y dedicación a las ciencias naturales ha sido HONRADO por Academias, Universidades, Institutos y Sociedades Científicas de varios países, entre ellos instituciones de las más avanzadas del mundo y ha representado al Ecuador en varias reuniones científicas internacionales en forma honrosa y fecunda; y,
- Que el Dr. Acosta Solís, fue reconocido como el Decano de los Naturistas y Botánico Oficial del Ecuador, por Acuerdo del Senado de fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y por su propio esfuerzo ha creado y ha mantenido el Instituto Ecuatoriano de Ciencias Naturales, del cual es su Presidente.

En uso de sus atribuciones constitucionales,

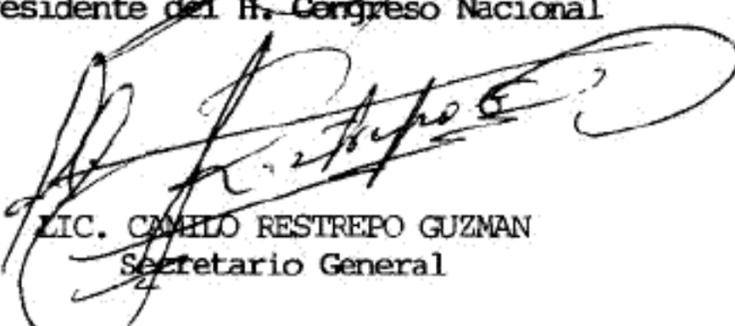
ACUERDA

- Art. 1. Otórgase al Dr. Misael Acosta Solís una pensión vitalicia equivalente a cinco salarios mínimos, con aplicación a la "Partida de Pensiones Temporales" del Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Crédito Público para lo cual dicho Ministerio realizará los correspondientes movimientos presupuestarios.
- Art. 2. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.



DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS  
Presidente del H. Congreso Nacional



LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN  
Secretario General